

CONTRATO 069/2017

Contrato de adquisición de un servidor y un switch, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/C3/994/2017 de fecha 09 de junio de 2017, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adquisición de un servidor y un switch, para destinarse al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2017; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

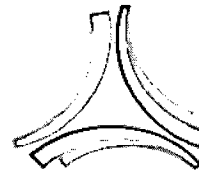
1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, pasada ante la fe del

OTORGADO CON RECURSOS
. 2017.

FASP



CONTRATO 069/2017

Lic. Ermilo Ortega Salinas, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1, de fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0045057660236, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad, con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de fojas 25 a 34 del tomo XCV-B, Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección, con la inscripción 12,899 de fecha 28 de julio de 2004.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12, número 248, entre calle Allende y Bravo, Barrio de San Román, código postal 24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSS030815RX2.

2.7.- Que su número del padrón de proveedores es: 002030 renovado el 24 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y en el anexo único, mismos que se detallan a continuación:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Equipo	Servidor HPE ProLiant DL380 Gen9, incluye servicio de implementación.	\$ 286,995.00	\$ 286,995.00
1	Pieza	Switch Aruba 2530 de 48 puertos Gigabit, garantía limitada de por vida.	30,927.00	30,927.00
SUBTOTAL				\$ 317,922.00
16 % I.V.A				\$ 50,867.52
TOTAL				\$ 368,789.52

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

UTENDU CON RECURSOS
.2017.

FASP



CONTRATO 069/2017

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 368,789.52 (Son: Trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 56 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías. En caso de que se trate de softwares o licencias se deberá incluir la vigencia del software y número de licencia u OEM.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sita: Avenida Jaina, sin número, colonia Plan Chac, código postal 24080, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

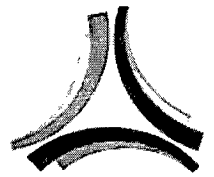
Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

REVISADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



CONTRATO 069/2017

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 30 de junio de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

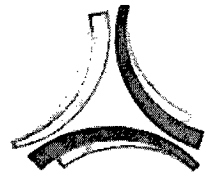

C. Carlos Amílcar Novelo Basto
Rep. legal de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

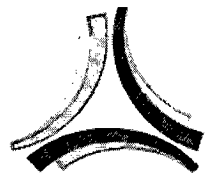

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

RECIBIDO CON RECURSOS
2017
FASP



Anexo único

CANTIDAD	SERVIDOR HP PROLIANT DL380 GEN9	
	Características	Descripción
1	Tipo de chasis	Para Rack, máximo 2 unidades de rack.
	Procesador	Intel® Xeon® Processor E5-2620 v4 (2.1 GHz, 8-core, 20MB L3 Cache, 8.0 GT/s QPI/85W, DDR4)
	Cantidad de Procesadores	1, con soporte para 2.
	Tarjeta Madre	Diseñada y desarrollada por el fabricante del equipo de cómputo, identificada con la marca troquelada o grabada de fábrica y con el número de parte.
	Puertos Integrados mínimos requeridos	1 puerto para video VGA, y 1 opcional con Bahía Universal.
		4 puertos de Red RJ-45
		1 puerto de Administración Remota dedicado
		Hasta 5 Puertos USB, 1 frontal, 2 internos, 2 al frente con bahía universal opcional.
		1 Ranura Micro SD
	Ranuras de Expansión	2 PCIe Risers con capacidad de crecimiento de hasta seis PCIe-3.0. Capacidad de combinar ancho de bus X16 y X8.
	Memoria RAM	16 GB (2x8GB 1Rx8 PC4-22400T-R) instalada, expandible como mínimo a 3TB con memorias LRDIMM.
	Protección de memoria	Advanced ECC (multi-bit error protection), Online Spare.
	Disco Duro	480 GB (2 x240GB) 6G SATA SFF para la instalación de sistema operativo.
		24 TB (4x6TB) 12G SAS 7.2K RPM.
	Controladora de Arreglos de Discos Duros.	Controladora Interna de doble puerto tipo SAS con 2 GB Flash Backed Write Cache, con soporte para RAID 6 ADG (Advanced Data Guarding), RAID 5 (Distributed Data Guarding), RAID 1+0 (Striping & Mirroring) y RAID 0 (Striping), RAID 5+0.
	Tarjetas de Red	Tarjeta de Red Gigabit de cuatro puertos, Integrada.
	Fuentes de Poder y Ventiladores	Fuentes de poder redundantes tipo hot plug y ventiladores redundantes. Voltaje de entrada: 100-240 V.
	Administración	Puerto de red exclusivo con: Capacidades de SSL y SSH. Consola Remota que se puede acceder vía web mediante Microsoft .NET Framework o Java. Colaboración de hasta 12 administradores vía KVM Virtual para diagnosticar, administrar y dar mantenimiento al servidor. Capacidad para manejar 12 usuarios locales con diferentes niveles de acceso. Soporte de apagado remoto. Creación de CD Virtual. Carpetas virtuales.



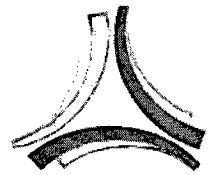
CONTRATO 069/2017

OPERADO CON RECURSOS

.2017.

FASP

	Capacidad monitorear consumos de energía eléctrica. Grabación y Reproducción de la Consola. Cuenta con un Puerto de Administración remota 10/100/1000 integrado en la tarjeta madre del servidor, que permite la administración del servidor sin la instalación de agentes. Envío de alertas vía correo electrónico. Gráfica de temperatura en 3D. Interfaz Web, Línea de Comandos, y Scripting. Soporte para VPN. Cuenta con una aplicación móvil para la administración remota, accedendo de manera segura desde un Smartphone o Tablet. Soporta iOS y Android. Incluye la licencia avanzada de esta herramienta de administración remota con soporte a 3 años.
Server ROM	ROM firmada por el fabricante de tal manera que se eviten errores de actualización que corrompan el sistema. Tiene la capacidad de arrancar desde medios fijos (HDD-CD-ROM) y extraíbles (USB)
Características adicionales mínimas	Capacidad de identificar visualmente fallas en los discos duros, mediante leds en la parte frontal de los mismos, de tal manera que se minimice la probabilidad de pérdida de datos al extraer un disco erróneo. La instalación de los procesadores es a través de una base, la cual permita la instalación precisa del procesador, de tal manera que se minimice la probabilidad de dañar los pines del socket. Optimización automática de energía mediante sensores que en tiempo real permitan responder de acuerdo a la carga de trabajo requerida. Capacidad de actualizar los controladores y firmware del servidor desde una memoria integrada en la tarjeta madre del mismo.
Accesorios	Incluye: Bezel de seguridad y Kit de Rieles.
Instalación de Componentes	Los componentes de cada servidor serán instalados directamente en fábrica.
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	
Garantía / Soporte	La propuesta cuenta con 3 años de garantía directa del fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos por contados a partir de la entrega y aceptación del equipo. La propuesta cuenta con la validación de la compatibilidad de funcionamiento del fabricante de los equipos ofertados. La propuesta cuenta con soporte técnico proactivo directo del fabricante durante el periodo de la garantía con las siguientes características como mínimo: o Soporte telefónico 7 días x 24 horas, con un máximo de 4 horas de tiempo de respuesta.



CONTRATO 069/2017

		- o Soporte en sitio con remplazo de partes en sitio, por ingeniero certificado del fabricante. - o El soporte contempla el hardware y software del fabricante. - o El periodo del soporte y garantía es de 3 años.
Cantidad	SWITCH	
1	Número de Puertos	Tiene 48 puertos 10/100/1000 con auto negociación (IEEE 802.3 Type 10Base-T, IEEE802.3u Type 100Base-TX, IEEE 802.3ab Type 1000Base-T) y 4 puertos SFP.
	Capa	Capa 2.
	Procesador y Memoria	ARM9E @ 800 MHz, 128 MB flash, 256 MB RAM.
	Tamaño del Buffer	3 MB.
	Montaje	Montaje en Rack de 19". Accesorios para montaje incluidos. Ocupa 1U.
	Características y beneficios	100 Mb Latency < 7.4µs 1000 Mb Latency < 2.3µs Autonegociación de Half/Full Duplex en cada puerto. Stacking virtual de hasta 16 switches. VLANs. Link Aggregation Protocol (trunking) Rapid Per-VLAN Spanning Tree (RPVST+) IGMP snooping
	Capacidad de Salida	104 Gbps
	Características Eléctricas	100-240 VAC, 60 Hz.
	Protocolos	Generales IEEE 802.1D MAC Bridges IEEE 802.1p Priority IEEE 802.1Q VLANs IEEE 802.1s (MSTP) IEEE 802.1w Rapid Reconfiguration of Spanning Tree IEEE 802.3 Type 10BASE-T IEEE 802.3ab 1000BASE-T IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE 802.3x Flow Control Administración de la red IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP) IEEE 802.1D (STP)
		Calidad del Servicio (QoS/CoS)

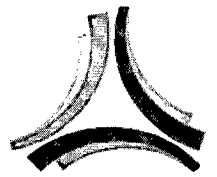
PLANADO CON RECURSOS

.2017.

FASP



		EEE 802.1P (CoS) Seguridad EEE 802.1X Port Based Network Access Control
	Características y beneficios que debe cumplir el equipo ofertado	
	QoS	IEEE 802.1p prioritization, Traffic prioritization, Layer 4 prioritization, CoS, Rate Limiting, Broadcast Control.
	Administración	Interfaz Web: IP de administración Única, Protocolo HTTPS, SNMPv1, v2c, y v3. Logs del sistema. Imagen dual de los archivos del sistema operativo para respaldo y actualización. Espejeo de puertos (Port Mirroring). IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP). Línea de comandos. RMON: Monitoreo Remoto de la Red.
	Conectividad	Auto-MDI/MDIX. IEEE 802.3X flow control. Packet Storm Protection Jumbo Frames
	Servicios de Capa 2	Soporte para hasta 4,096 VLAN IDs. Soporte para paquetes de hasta 9,220 bytes.
INCLUYE SERVICIO		
FASP .2017	SERVICIOS	
	Descripción	La solución se integrará de tal manera que se contemple el hardware, software y servicios requeridos para la instalación, configuración, administración y puesta a punto, de tal manera que se asegura al C3 que obtendrá la funcionalidad y rendimiento requeridos. La transferencia de conocimientos es vital para la solución por lo cual deberá ser un componente indispensable de la propuesta de servicio. A continuación, se detallan el servicio incluido para este proyecto:
	Implementación de Servidor	• Instalación física. • La instalación de los accesorios será realizada de fábrica. • Instalación física en rack existente. • Etiquetado de los cables de poder y red necesarios para la conexión.



CONTRATO 069/2017

		• Actualización de Firmware. • Actualización de firmware. • Pruebas de funcionamiento. • Instalación de Sistema Operativo. • Configuración de administración remota fuera de banda. • Creación de arreglo de discos. • Instalación de sistema operativo. • Configuración de red. • Pruebas de funcionamiento. • Transferencia de conocimientos para la administración.
	Implementación de Switch	• Configuración de Switch • Configuración de IP de Administración. • Configuración de red de acuerdo a las políticas implementadas actualmente. • Pruebas de funcionamiento.

SEGUIMIENTO CON RECURSOS
2017.

FASP